Sub Central de Pueblos Indígenas: Mojeños - Yuracaré - Chimane del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

ZONA ISIBORO

Gundonovia Lomita Molina Nueva Vida San Pablo del Isiboro Loma Alta Santa Clara Lomita de Noza Villa Nueva Altagracia Limoncito Bella Fátima de la Pampita Fortaleza Nueva Esperanza Santa Teresa San Miguelito San Andita San Benito Villa San Juan Nuevo Santo Domingo

ZONA CENTRAL

Trinidacito San José de Patrocinio Dulce Nombre San Antonio de Imose Providencia de Chimimita Santiago de Ichoa Mercedes del Ichoa Concepción de Ichoa San Ramoncito **Euen Pastor** Puerto Beni San Jorgito

coch.pambe Santisima Terrus Parada Fátima de Tida Sulfrez Parada Puerto Hernan Sulfre SÉCURE Asunt

WHEN PARQUE SONOMO AGENT Herm gon!

Santa Rosa del Santa Rosa 3 de Mayo

VOTO RESOLUTIVO DE LAS TRES ORGANIZACIONES INDIGENAS DEL AP - TIPNIS

En la Reunión llevada a cabo en la Ciudad de Trinidad el día viernes lunes 10 de mayo del 2024, con la presencia del Directorio de hombres y mujeres Sub Central de TIPNIS, con personalidad Jurídica N° 24 de fecha 06/11/96, la Sub Central del SECURE/TIPNIS, con personalidad jurídica N° 58/1019 de fecha 23/05/2029, y el Conejo Indígena del CONISUR/TIPNIS, con personalidad Jurídica Nº 054/99 de fecha 02/02/99, quienes representamos legítimamente a las 74 comunidades Yuracares, Mojeño/Trinitario y Tsimane que habitan nuestro territorio del TIPNIS. en el marco de nuestros derechos y en base a nuestros usos y costumbres expresarnos sobre problemáticas de Dirección del TIPNIS/SERNAP.

CONSIDERANDO:

Que, el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS), es un área con doble estatus, es decir Área Protegida y Tierra Comunitaria de Origen (TCO), en la cual habitamos los pueblos Indígenas; Yuracares, Chiman y Mojeño-Trinitario.

Que de acuerdo a la Constitución Política del Estado (CPE) que señala el articulo Artículo 385 inciso I señala; "Las áreas protegidas constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del país; cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable". Que de acuerdo al inciso II de este mismo artículo señala; "Donde exista sobre posición de áreas protegidas y territorios indígena originarios campesinos, la gestión compartida se realizará con sujeción a las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originaria campesinos, respetando el objeto de creación de estas áreas".

Que, en el marco de responsabilidades compartidas entre el SERNAP y las tres Organizaciones indígenas, se pudo observar que en la última gestión un deficiente manejo técnico y administrativo por parte del Lic. Diego A. Vidal Vega como Director del TIPNIS/SERNAP, por cuanto:

RESOLVEMOS:

En el marco de nuestros usos, costumbres y libre determinación las tres Organizaciones Indígenas, dueñas ancestrales del TIPNIS, y ante el incumplimiento a las funciones y responsabilidades del Lic. Diego A. Vidal Vega como Director del TIPNIS/SERNAP, pedimos y exigimos al hermano Johnson Jiménez Cobo Director Ejecutivo SERNAP el cambio inmediato del Lic. Diego A. Vidal Vega.

péclarándonos en estado de emergencia y la toma de accianes apendencias aconseje, de no ser escuchados en esta solicitud.

1 Es dado en la ciudad de <u>Trinida</u>d a los diez días del mes de PROUE HACIONA veinte y cuatro. AFONEBLOS MOJOSA

antuel Moye Roca PRESIDENTE

B-CENTRAL SECURE TIPNIS C.1 5591782 BN

PRESIDENTE SUBCENTRAL TIPNIS

PRESTDENTA ORGANIZACION DE MUJERES SUB-CENTRAL - SECURE TIPNIS

del des mil

SUB-CENTRAL

Ra detras del Mercado Campesino - Teletax 48-29031

Sub Central de Pueblos Indígenas: Mojeños - Yuracaré - Chimane del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

ZONA ISIBORO

Gundonovia Lomita Molina Nueva Vida San Pablo del Isiboro Loma Alta Santa Clara Lomita de Noza Villa Nueva Aitagracia Limoncito Bella Fátima de la Pampita Fortaleza Nueva Esperanza Santa Teresa San Miguelito San Andita San Benito Villa San Juan Nuevo Santo Domingo

ZONA CENTRAL

Trinidacito San José de Patrocinio Duice Nombre San Antonio de Imose Providencia de Chimimita Santiago de Ichoa Mercedes del Ichoa Concepción de Ichoa San Ramoncito **Euen Pastor** Puerto Beni San Jorgite INDIG! NA

PIN L'apare Coch. pambe Santisima Tribus Parada Fátima Hernan Suarez Parada Puerto PCACIQUE MAYOR CONISUR - TIPNIS

CONISUR TIPNIS

SÉCURE

YPARQUE

PORSMO AGREEMEN ato Domingo ECURE erto otorallingre Herm Beni - Bo Santa Rosa del Michael Co Senta Rosa del Michael De Organiza DE MUJERES 3 de Mayo

an Vicente

C.I 5591782 BN

VOTO RESOLUTIVO DE LAS TRES ORGANIZACIONES INDIGENAS DEL AP - TIPNIS

En la Reunión llevada a cabo en la Ciudad de Trinidad el día viernes lunes 10 de mayo del 2024, con la presencia del Directorio de hombres y mujeres Sub Central de TIPNIS, con personalidad Jurídica N° 24 de fecha 06/11/96, la Sub Central del SECURE/TIPNIS, con personalidad jurídica Nº 58/1019 de fecha 23/05/2029, y el Conejo Indígena del CONISUR/TIPNIS, con personalidad Jurídica Nº 054/99 de fecha 02/02/99, quienes representamos legítimamente a las 74 comunidades Yuracares, Mojeño/Trinitario y Tsimane que habitan nuestro territorio del TIPNIS. en el marco de nuestros derechos y en base a nuestros usos y costumbres expresarnos sobre problemáticas de Dirección del TIPNIS/SERNAP.

CONSIDERANDO:

Que, el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS), es un área con doble estatus, es decir Área Protegida y Tierra Comunitaria de Origen (TCO), en la cual habitamos los pueblos Indígenas; Yuracares, Chiman y Mojeño-Trinitario.

Que de acuerdo a la Constitución Política del Estado (CPE) que señala el articulo Artículo 385 inciso I señala; "Las áreas protegidas constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del país; cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable". Que de acuerdo al inciso II de este mismo artículo señala; "Donde exista sobre posición de áreas protegidas y territorios indígena originarios campesinos, la gestión compartida se realizará con sujeción a las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originaria campesinos, respetando el objeto de creación de estas áreas".

Que, en el marco de responsabilidades compartidas entre el SERNAP y las tres Organizaciones indígenas, se pudo observar que en la última gestión un deficiente manejo técnico y administrativo por parte del Lic. Diego A. Vidal Vega como Director del TIPNIS/SERNAP, por cuanto:

RESOLVEMOS:

En el marco de nuestros usos, costumbres y libre determinación las tres Organizaciones Indígenas, dueñas ancestrales del TIPNIS, y ante el incumplimiento a las funciones y responsabilidades del Lic. Diego A. Vidal Vega como Director del TIPNIS/SERNAP, pedimos y exigimos al hermano Johnson Jiménez Cobo Director Ejecutivo SERNAP el cambio inmediato del Lic. Diego A. Vidal Vega.

peclarándonos en estado de emergencia y la toma de acciones apendencias aconseje, de no ser escuchados en esta solicitud.

Es dado en la ciudad de <u>Trinida</u>d a los diez días del mes de PARQUE NACIONA/ veinte y cuatro. A DUEBLOS INCIGATE

Santuel Moye Roca PRESIDENTE UB-CENTRAL SECURE TIPNIS

Elegud Molina Nogales PRESIDENTE SUBCENTRAL TIPNIS

PRESTDENTA ORGANIZACION DE MUJERES SUB-CENTRAL - SECURE TIPNIS

dèl des mil

Ratafores (Se Jetras del Mercado Campesino - Telefax 45-29031